

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 120, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 120, concedida en 31 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Palencia**

Carrión de los Condes. Sucursal. Calle Santa María, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 35-09-13.

Herrera de Pisuegra. Sucursal. Calle Colón, número 19, a la que se le asigna el número de identificación 35-09-14.

Santibáñez de la Peña. Sucursal. Carretera la Magdalena, sin número, esquina a la estación, a la que se le asigna el número de identificación 35-09-15.

Madrid, 5 de agosto de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2 concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Vistos los escritos presentados por el «Banco Central, S. A.» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las nuevas sucursales.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Alicante**

San Juan de Alicante.—Sucursal. Avenida de José Antonio, número 30, a la que se le asigna el número de identificación 03-02-20.

**Demarcación de Hacienda de Almería**

Canjáyar.—Sucursal. General González, número 10, a la que se le asigna el número de identificación 04-02-07.

Gador.—Sucursal. García Martínez, números 13 y 15, a la que se le asigna el número de identificación 04-02-08.

**Demarcación de Hacienda de Sevilla**

Ecija.—Sucursal Plaza de España, número 27, a la que se le asigna el número de identificación 41-02-16.

Pilas.—Sucursal. General Franco, números 6 y 8, a la que se le asigna el número de identificación 41-02-17.

**Demarcación de Hacienda de Oviedo**

Castrillón Piedras Blancas.—Sucursal. Generalísimo Franco, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 33-01-07.

Pola de Siero.—Sucursal. Celleruelo, número 15, a la que se le asigna el número de identificación 33-01-08.

Al mismo tiempo, se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en las sucursales que a continuación se expresan, quedando anulado el número de identificación que tenían:

**Bajas «Banco de Aragón»**

**Demarcación de Hacienda de Guadalajara**

Guadalajara.—Sucursal. Generalísimo, número 45, con el número de identificación 19-05-03.

Sigüenza.—Sucursal. Mendoza, número 17, con el número de identificación 19-05-01.

**Demarcación de Hacienda de Lérida**

Balaguer.—Sucursal. Plaza Mercadal, número 41, con el número de identificación 25-08-02.

**Demarcación de Hacienda de Huesca**

Barbastro.—Sucursal. Joaquín Costa, número 1, con el número de identificación 23-08-03.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11 concedida al «Banco Zaragozano, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.» solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la nueva sucursal que le ha sido traspasada por el «Banco Central».

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964 al «Banco Zaragozano, S. A.», se considere ampliada al siguiente establecimiento:

**Demarcación de Hacienda de Huesca**

Barbastro.—Sucursal. Calle Joaquín Costa, número 1, a la que se le asigna el número de identificación 22-02-05.

Al mismo tiempo, se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la sucursal que a continuación se expresa, quedando anulado el número de identificación que tenía:

**Bajas «Banco Zaragozano»**

**Demarcación de Hacienda de Sevilla**

Pilas.—Sucursal. Con el número de identificación 41-06-03.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Marcus Peter Diebold y Jürg Stoller, sin domicilio conocido en España y con última residencia en Ibiza, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de agosto de 1971, al conocer del expediente número 150/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mínima y menor cuantía, comprendidas en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Markus Peter Diebold y Jürg Stoller, respectivamente.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: en Jürg Stoller, atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Markus Peter Diebold: 1.708 pesetas.

A Jürg Stoller: 10.200 pesetas.

En caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan con el límite máximo de dos años para Jürg Stoller y Markus Peter Diebold, de un año.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1971.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—5.003-B.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Ronald Timoty Bernstein, de nacionalidad neozelandesa, sin domicilio conocido en Ibiza, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las Facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 63/71 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Ronald Timoty Bernstein.
- 3.º Imponerle la multa de 340 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá, por vía de apremio, con recargo del 20 por 100, haciéndose saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de agosto de 1971. El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. 5.094-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace pública el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose los nombres y domicilios de los titulares de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se indica:

Expediente 115/71. Vehículo tipo furgoneta marca «Triunfo Transit», sin matrícula, motor 115834.

Expediente 118/71. Coche «Dodge Polara 500», sin matrícula, motor 11X15.

Expediente 128/71. Coche «Volkswagen», sin placas de matrícula, número de chasis 1-0935801.

Por el presente edicto se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 23 de junio de 1971, y al conocer de los citados expedientes, acordó en cada uno de ellos lo siguiente:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar desconocido a los responsables de tales infracciones y en consecuencia el expediente como sin ser conocido.
- 3.º Declarar el comiso de los coches intervenidos y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 3 de septiembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.117-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 2362/1971, de 17 de septiembre por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Rafael Orbe Cano.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Rafael Orbe Cano,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCIGANO GORI

*DECRETO 2363/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Ruiz Merino.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Ruiz Merino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCIGANO GORI

*DECRETO 2364/1971 de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Ramón Arandes Adán.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Ramón Arandes Adán

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCIGANO GORI

*DECRETO 2365/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Carlos Fernández Vallespín.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Carlos Fernández Vallespín.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCIGANO GORI

*DECRETO 2366/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Salvador Bañuls Navarro.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Salvador Bañuls Navarro.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCIGANO GORI

*DECRETO 2367/1971 de 17 de septiembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a la Caja de Ahorros de Navarra, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Caja de Ahorros de Navarra y a la extraordinaria acción social que cumple a través de sus múltiples y variadas actividades; en testimonio oficial y público reconocimiento y por estar comprendida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,